

BASES PARA POSTULACIÓN A REBAJAS DE ARANCEL

PROGRAMAS DE DOCTORADO COHORTE 2021 Y 2022 Y MAGÍSTER COHORTE 2022

La Escuela de Postgrado convoca a los estudiantes matriculados de Doctorado con ingreso en el año 2021 y a los postulantes matriculados en programas de Doctorado y Magíster que ingresan el año 2022, al concurso de rebajas arancelarias basadas en la **Resolución Exenta N°1816 de Noviembre 2020** que fija las Normas para la concesión de Rebajas y Exenciones de Arancel para Estudiantes de Programas de Grados Académicos de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina que ingresen a partir del año 2021; y el **Decreto Exento N°0011180 de Abril 2020** que Establece Normas Generales sobre la Fijación, Rebaja y Exención de aranceles que indica, y delega en Decanos(as), Directores(as) de Institutos y otras, las atribuciones de fijar aranceles de Postgrado, Postítulo, Diplomas, Cursos o actividades, así como establecer y efectuar rebajas y exenciones de estos.

Las rebajas arancelarias de este instructivo fueron priorizadas por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina, para ser ofertadas a la cohorte 2021 de Doctorado y la cohorte 2022 de Doctorado y Magíster. Se consideró para la selección de las mismas el presupuesto disponible, la cantidad de alumnos matriculados, y el tipo de rebajas factibles de aplicar en el presente proceso.

Los alumnos interesados deberán postular adjuntando sus antecedentes, a través de formulario en línea publicado por la Escuela de Postgrado en su página web institucional, sección Matrícula y Aranceles: <http://uchile.cl/m142704>

Será responsabilidad de cada estudiante informarse sobre el pago o exención de aranceles. Para este fin cada estudiante deberá mantener actualizada dirección de correo electrónico. De esta forma, no se aceptarán reclamos de quienes indiquen que no recibieron o no revisaron su correo electrónico, así como tampoco de aquellos que indiquen que cambiaron su dirección de correo electrónico y ésta a su vez no haya sido actualizada en sistemas institucionales (UCampus) e informada oportunamente a la secretaria docente del programa que está cursando.

El concurso será dirimido por la Comisión de Aranceles propuesta al Sr. Decano por la Dirección de la Escuela de Postgrado.

Calendario del proceso

- ❖ Publicación de Bases de Concurso: Martes 08 de marzo de 2022
- ❖ Periodo de postulación en formulario en línea: Desde el miércoles 09 al martes 15 de marzo de 2022.
- ❖ Revisión de antecedentes: Desde el miércoles 16 al viernes 18 de marzo de 2022
- ❖ Resultados preliminares: Miércoles 23 de marzo de 2022
- ❖ Apelaciones: Desde el jueves 24 al miércoles 30 de marzo de 2022.
- ❖ Revisión de apelaciones: Desde el jueves 31 de marzo al viernes 01 de abril de 2022
- ❖ Resultados a apelaciones: Jueves 07 de abril de 2022.

Escuela de Postgrado

REBAJAS DE ARANCELARIAS PARA PROCESO 2022

IDENTIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE BENEFICIOS DE ARANCEL

A continuación, se detalla la totalidad de beneficios de arancel a los que pueden postular las y los estudiantes matriculados/as en los siguientes programas de Magíster:

1. **Doctorado en Ciencias Biomédicas** – Cohortes 2021 y 2022
2. **Doctorado en Ciencias Médicas** – Cohorte 2021 y 2022
3. **Doctorado en Nutrición y Alimentos** – Cohorte 2021 y 2022
4. **Magíster en Ciencias de la Fonoaudiología** – Cohorte 2022
5. **Magíster en Educación en Ciencias de la Salud** – Cohorte 2022
6. **Magíster en Farmacología** – Cohorte 2022
7. **Magíster Genética** – Cohorte 2022
8. **Magíster en Informática Médica** – Cohorte 2022
9. **Magíster en Microbiología** – Cohorte 2022
10. **Magíster en Neurociencias** – Cohorte 2022
11. **Magíster en Ocupación y Terapia Ocupacional** – Cohorte 2022
12. **Magíster en Parasitología** – Cohorte 2022

IMPORTANTE:

- Las y los estudiantes pueden postular a solo a **UNA** de las rebajas disponibles, según la cual le otorgue mayor beneficio.
- Para acceder a cualquier beneficio las o los estudiantes deben haber pagado el **derecho de matrícula** correspondiente al año 2022.

- 1) **Perfeccionamiento de Académicos y Personal de Colaboración de la Universidad de Chile**
Este beneficio es postulable y se encuentra regulado por el Criterio n°4 del Decreto N°0011180/2020.

Aplica para: Estudiantes matriculados en programas de Doctorado con ingreso en el año 2021 o 2022 y estudiantes matriculados en programas de Magíster con ingreso en el año 2022.

Requisitos:

- Ser miembro del cuerpo académico o personal de colaboración de la Universidad de Chile o del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, con un nombramiento a contrata o planta con un mínimo de 22 horas.
- Contar con más de un año de antigüedad desde la fecha del nombramiento.
- Contar con el patrocinio debidamente autorizado por su Jefatura de la Unidad Académica a la que pertenezca el o la postulante para realizar una comisión de estudios.

Monto de la Rebaja arancelaria:

- 25% sobre el arancel anual del programa de Doctorado respectivo
- 25% sobre el arancel total correspondiente a todo el programa del Magíster respectivo.

Documentación a adjuntar para la postulación:

- Carta del Director/a de la Institución o Unidad dirigida al Decano de la Facultad de Medicina respaldando la solicitud de exención o rebaja de arancel, indicando que la actividad académica que realizará el profesional se inscribe en los planes de desarrollo de la Institución o Unidad.
- Comisión de estudios/académica debidamente autorizada y tramitada por su jefatura directa que formalice que el/la funcionario/a dispone del tiempo protegido para desarrollar y completar el programa en los plazos reglamentarios.
- Certificado de Personal, especificando Calidad (Planta o Contrata), Horas Contratadas y antigüedad.
- Carta del/la Académico/a o Funcionario/a dirigida al Decano de la Facultad de Medicina solicitando rebaja arancelaria.
- Comprobante de transferencia de pago del Derecho de Matrícula con nombre y firma del o la postulante.

2) Perfeccionamiento Egresados Universidad de Chile

Esta rebaja se encuentra regulada por el **Criterio n° 3b de la Res. N°1816 de 2020** y aplica para todos los programas de Magíster con ingreso en el 2022.

Aplica para: Estudiantes matriculados en programas de Doctorado con ingreso en el año 2021 o 2022 y estudiantes matriculados en programas de Magíster con ingreso en el año 2022.

Requisito:

- Contar con la calidad de Alumno/a Egresado/a de un programa o carrera de la Universidad de Chile.

Monto de la Rebaja Arancelaria:

- 15% sobre el arancel anual del programa de Doctorado respectivo
- 15% sobre el arancel total del programa de Magíster respectivo.

Documentación a adjunta para la postulación:

- Copia simple de su Certificado de Licenciatura, Título Profesional, o Grado Académico de la Universidad de Chile.
- Comprobante de transferencia de pago del Derecho de Matrícula con nombre y firma del o la postulante.

3) Formación de Funcionarios para Organismos de Salud del Estado

Esta rebaja se encuentra regulada por el **Criterio n° 5 de la Res. N°1816 de 2020**.

Aplica para: Estudiantes en el programa de **Magíster en Educación en Ciencias de la Salud** con ingreso en el año 2022.

Requisito:

- Contar con la calidad de Funcionario/a Público/a vigente al momento de la postulación al beneficio en un organismo de salud del Estado (contrata o planta).

Monto de la Rebaja Arancelaria:

- 10% sobre el arancel total correspondiente a todo el programa del Magíster en Educación en Ciencias de la Salud.

Documentación a adjuntar para la postulación:

- Certificado de Nombramiento (contrata o planta) de su actual cargo público.
- Comprobante de transferencia de pago del Derecho de Matrícula con nombre y firma del o la postulante.

4) Convenios de la Facultad de Medicina con Universidades del CRUCH y/o establecimientos de salud del sector público y privado

Esta rebaja se encuentra regulada por el **Criterio n° 6a y 6c de la Res. N°1816 de 2020** y aplica para todos los programas de Magíster con ingreso en el 2022.

Aplica para: Estudiantes matriculados en programas de Doctorado con ingreso en el año 2021 o 2022 y estudiantes matriculados en programas de Magíster con ingreso en el año 2022, que cuenten con al menos una de las siguientes condiciones:

1. Académicos/as o Funcionarios/as de Universidades del Consejo de Rectores cuyas instituciones tengan actualmente Convenios de Colaboración recíprocos y vigentes con la Facultad de Medicina, y que el desarrollo de sus estudios se encuentre dentro de un Plan de Desarrollo Institucional.
 - a. Los/ postulantes deben acreditar vínculo con la institución en calidad de planta o contrata, jornada horaria mínima de 22 horas y antigüedad mínima de 1 año desde el nombramiento de su cargo.
2. Funcionarios/a de establecimientos Docente-Asistenciales con Convenios de Colaboración o Cooperación vigentes con la Facultad de Medicina.

Monto Máximo Rebaja: Según lo establecido en cada convenio de colaboración.

Documentación a adjuntar para la postulación:

- Carta del Director/a de su Unidad dirigida al Decano Facultad de Medicina solicitando el beneficio, y justificando que el desarrollo de sus estudios se encuentra adscrito a un Plan de Desarrollo Institucional (PDI).
- Comisión de estudios/académica debidamente autorizada y tramitada por su jefatura directa que formalice que el funcionario dispone del tiempo protegido para desarrollar y completar el programa en los plazos reglamentarios.
- Copia del Convenio de Colaboración Vigente.
- Certificado de Personal, especificando Calidad (Planta o Contrata), Horas Contratadas y antigüedad, o según convenio.
- Comprobante de transferencia de pago del Derecho de Matrícula con nombre y firma del o la postulante.

5) Reincorporación a Periodo de Tesis o AFE, ex alumnos/as con renuncia voluntaria que ingresen como alumnos/as nuevos/as

Esta rebaja se encuentra regulada por el **Criterio n° 9 de la Res. N°1816 de 2020** y aplica para todos los programas de Magíster con ingreso en el 2022.

Aplica Para: Estudiantes de Doctorado con ingreso en el año 2021 o 2022 y estudiantes de Magíster con ingreso en el año 2022, que hayan presentado su renuncia voluntaria en años anteriores, y luego hayan sido aceptados como alumnos/as nuevos/as para realizar su Tesis o Actividad Formativa Equivalente (AFE).

Requisitos:

- Haber completado el total de créditos de su Plan de Lectivo de Estudios durante el desarrollo anterior de su programa
- Contar con la aprobación del Comité del Programa para presentar su Proyecto de Tesis o AFE al reincorporarse.

Monto de la Rebaja: Será determinado de acuerdo a la carga académica de cada programa durante el desarrollo de su Tesis/AFE

Documentación a adjuntar para la postulación:

- Carta de Respaldo del Comité del programa que certifica que el/la alumno/a se encuentra en condiciones de presentar su Proyecto de Tesis o AFE.
- Comprobante de transferencia de pago del Derecho de Matrícula con nombre y firma del o la postulante.

6) Rebaja de Arancel en Programa de Menor Valor

Esta rebaja se encuentra regulada por el **inciso octavo de las disposiciones generales de la Res. 1816 del 2020**.

Aplica para: Estudiantes de Doctorado con ingreso en el año 2021 o 2022 y estudiantes de Magíster con ingreso en el año 2022, que se encuentren matriculados en dos programas simultáneos en la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina, siempre que mantenga al día el pago de arancel del programa de mayor valor.

Monto máximo de la Rebaja: hasta un 100% sobre el arancel total del programa de menor costo.

Documentación a adjuntar para la postulación:

- Comprobante de matrícula del programa de menor costo
- Comprobante de transferencia de pago del Derecho de Matrícula con nombre y firma del o la postulante correspondiente al programa con ingreso en el 2022.

7) Reconocimiento la postergación y/o renuncia de estudios de Doctorado en una época determinada

Esta rebaja se encuentra regulada por el **criterio n°8 de la Res. 1816/2020**.

Aplica para: Estudiantes que se encuentren matriculados **programas de Doctorado con ingreso en el año 2021 o 2022** que soliciten postergar o renunciar sus estudios durante el primer mes del periodo académico (Primer semestre: 28 de abril de 2022; Segundo semestre: 15 de septiembre de 2022) y que cuenten con la aprobación de la Comisión Coordinadora de Grados Académicos (CCPGA).

Monto máximo de la Rebaja: 100% sobre el arancel semestral del programa de Doctorado.

Sobre la Asignación de los Beneficios

La evaluación de los antecedentes para la exención o rebaja arancelaria estará a cargo de una Comisión Evaluadora independiente que será designada por el Decano a proposición de la Escuela de Postgrado. Esta Comisión analizará las postulaciones a beneficios arancelarios que cumplan con los requisitos correspondientes y seleccionará a los potenciales beneficiados.

Los estudiantes que consideren que el rechazo o el otorgamiento de beneficio de arancel ameritan revisión, tendrán un periodo de **cinco días hábiles desde su notificación para apelar al resultado**. Para lo anterior, deben entregar los antecedentes pertinentes y para estos efectos **sólo se considerarán antecedentes nuevos no tenidos a la vista al momento de resolver por la Comisión**. La mera presentación de una solicitud de revisión sin esa documentación o antecedente de respaldo acarrearán el rechazo ipso facto de la misma.

La propuesta final de exención de arancel será remitida por la Dirección de la Escuela de Postgrado al Decano de la Facultad de Medicina para su decisión definitiva. Las decisiones que adopte el Decano respecto de la concesión, continuidad y término de los beneficios, se contendrán en una

Resolución dictada al efecto, la cual debidamente tramitada será notificada a los estudiantes por correo electrónico. Además, la resolución debidamente tramitada se remitirá a la Unidad de Matrícula y Aranceles para las gestiones que correspondan.

Motivos de Cese del Beneficio:

1. Pérdida de la calidad de estudiante, funcionario o académico
2. Sanción disciplinaria aplicada mediante resolución debidamente ejecutoriada, sea en calidad de estudiante de la Universidad de Chile o como funcionario público
3. Renuncia voluntaria a la exención
4. Pérdida de las condiciones que sustentaron la asignación del beneficio
5. Interrupción temporal de estudios no informada, o no aprobada por la Comisión Coordinadora de Programas de Grados Académicos.
6. Incumplimiento del avance curricular mínimo exigido reglamentariamente para la mantención del beneficio
7. Mantener deudas vigentes
8. Rendimiento académico en el periodo previo con promedio de notas inferior a 5.5
9. Exceder el tiempo de permanencia máximo reglamentario (DU 28.001) y los específicos de cada programa.
10. Conductas que dañen la convivencia universitaria o contravengan los principios orientadores señalados en el Estatuto de la Universidad, debidamente documentadas mediante Nota de Demérito en UCampus que informe sobre dichas conductas, con el respaldo de la Subdirección de Grados Académicos, sobre la base de informe del Comité Académico del programa respectivo que fundamenta esa nota.